



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas derrocaron a un gobierno que había sido elegido democráticamente.

El terrorismo de Estado instaurado por los militares, contó con el consenso de parte de la sociedad civil y con la complicidad del empresariado, los medios masivos de comunicación y la cúpula eclesiástica. Lo que se produjo hace 40 años, fue un Golpe Cívico-Militar.

El propósito central del autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", fue la entrega del patrimonio argentino al capital financiero internacional, para lo cual pusieron en marcha un plan de exterminio de las organizaciones sociales en general y de los trabajadores en particular, quienes enfrentaron las políticas de hambre y destrucción del aparato productivo. En este contexto se explica que los trabajadores hayan sido las principales víctimas de la dictadura.

Las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo fueron las primeras que enfrentaron a la dictadura desde sus inicios. Paulatinamente se fueron sumando otros sectores políticos y nuevas organizaciones de Derechos Humanos teniendo avances y retrocesos a lo largo de estos cuarenta años en su lucha por Memoria, Verdad y Justicia.

Con la recuperación de la democracia en Argentina, el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín avanzó con el informe "Nunca más" y el juicio a las Juntas Militares responsables del genocidio, generando un hecho inédito en su momento en cuanto a la reivindicación de las políticas de Derechos Humanos. Luego, las leyes de la obediencia debida y punto final, y los indultos definidos en la presidencia del Dr. Carlos Menem fueron un claro retroceso en esta lucha.

A partir del año 2003, el Estado Nacional asumió la responsabilidad de las violaciones a los Derechos Humanos, e implementó la reapertura de los juicios a los genocidas y la reparación a las víctimas de tales violaciones. En nuestra provincia también se avanzó en el sentido señalado.

El 29 de mayo de 2015 la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó, por unanimidad, la ley n° 5042, que fue promulgada por el decreto n° 844/2015 del 11/06/2015.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La ley n° 5042 tiene por objeto el reconocimiento del derecho a un resarcimiento económico de los agentes de la Administración Pública Provincial, que fueron prescindidos, cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Asimismo reconoce iguales derechos a quienes fueron afectados por razones similares entre abril de 1974 y marzo de 1976, en el marco de las leyes n° 1149 y n° 931 respectivamente.

En su artículo 8° determina que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, quien tiene a su cargo el Registro Provincial de Reparación Histórica y el pago de las indemnizaciones fijadas por la ley.

En su artículo 13 fija 60 días para la reglamentación por el Poder Ejecutivo desde su promulgación la que fue efectivizada el 11 de junio de 2015.

Con preocupación vemos que a la fecha no se ha avanzado en la reglamentación, ni en la elaboración del Registro, lo que conlleva perjuicio a numerosos trabajadores que están en situación de acceder a la reparación votada por unanimidad, pero debido a la inacción del gobierno provincial en cumplir con la ley, se les priva de la misma.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango y Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que considera necesario y urgente se reglamente la ley n° 5042, creando el Registro Provincial de Reparación Histórica a fin de posibilitar el inicio de los trámites a los destinatarios de la ley.

Artículo 2°.- De forma.